

SECRETARIA: A Despacho del Señor, informándole que el presente trámite se encuentra suspendido con ocasión al acuerdo de pago realizado por el demandado con sus acreedores en proceso de insolvencia. Sírvase proveer.

Cali, 04 de octubre de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1152
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00068-00

Visto el informe de secretaría que antecede y una vez revisadas las actuaciones del proceso, se observa que mediante auto interlocutorio No. 0457 del 26 de abril de 2019 se suspendió el proceso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 538 a 561 del C. G. del P.

Por lo anterior, y a fin de dar continuidad al proceso, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

OFÍCIESE al Conciliador JUAN CARLOS MUÑOZ MONTROYA, para que se sirva informar a este Despacho Judicial, el estado en que se encuentra el trámite de insolvencia del señor DIEGO FERNANDO VALENCIA VARELA, presentado ante la Notaría Sexta de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad1b2083ef12de00f6e8e3d9c1221aeffdcc2e35a50fd7f606deef941ae810d8**

Documento generado en 04/10/2022 11:26:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**